Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 -- uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC Nº 02/2023

A : **LIC. IVAN PORTILLO ROA**. Director.
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **LIC. ZUNILDA PEREZ VEGA, Coordinadora**
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : PRECIOS REFERENCIALES – CONTRATACION DIRECTA Nº 02/22 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – ID 423.318.

FECHA : 30/01/2023.

VISTO: La solicitud de llamado de "Adquisición de Agua Mineral", remitido por el Jefe de la División de Adquisición y Suministros mediante memorándum de fecha 27.01.2023. --------

CONSIDERANDO: Que, se observa los precios referenciales obtenidos de la Página Web y los precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Que, se visualiza como evidencia de los precios obtenidos; el Contrato N° 05/2022 de fecha 07/03/22, suscrita con HILLEG S.A — ID 405.350, y precios obtenidos de las páginas web:https://bes.com.py/inicio/22-agua-mineral-natural-20-litros.html.
https://grutteronline.casagrutter.com.py/producto/agua-mineral-seltz-s-gas-x-20-lts/.
https://porter.com.py/agua-mineral-gas-la-costa-500ml-7840981000049.
https://www.superseis.com.py/products/22696-agua-mineral-sin-gas-con-pico-torrente-500ml.aspx. ----------

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborado a partir de los precios obtenidos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de las PÁGINAS WEB mencionadas.----

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia. ----------

Lic. Ivan Portillo
Director
Administración y Finanzas
Municipalidad C.D.E.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales **utilizando lo establecido en los numerales 1 y 3** en el anexo de la citada resolución, ----------

Que, para los Precios Unitarios de esta licitación, se tomó **EL PRECIO PROMEDIO**, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C., verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C., es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. ----------

Lic. Ivan Portillo
Director
Administración y Finanzas
Municipalidad C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Ciudad del Este, 30 de enero de 2023.-

Lic. Zunilda Pérez Vega.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Iván Portillo Roa.
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Ciudad del este, 17 de febrero de 2023.

Señora:
Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE.
Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 49/2023**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 02/23 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" – ID 423.318,** y que por consiguiente se expone:

Que, según dictamen **UOC Nº 02/2023** de fecha **30/01/2023** dirigida a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por la que textualmente señala…//…*en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente…//…*

Que, según ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 establece…//…que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados…//…

En estas condiciones, de conformidad a lo dispuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones según Dictamen Nº 02/23 RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para comunicar el llamado correspondiente a la **Contratación Directa Nº 02/23 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" – ID 423.318.** Salvo mejora parecer.

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre. -

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION AUDITORIA INTERNA

.....
Mgtr. Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

CONTRATACION DIRECTA N° 02/23 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" ID: 423318.-

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 30 de enero de 2023

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL". ID 423318 .

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio publicado en la Web (2)	Precio publicado en la Web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "PRECIO PROMEDIO"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	11.192	14.000	14.400	**13.197**	

Ítem N° 1	PRECIO	Fuentes:
(1)	11.192	***CONTRATO N° 05/2022 - HILLEG S.A. ID - 405350***
(2)	14.000	https://bes.com.py/inicio/22-agua-mineral-natural-20-litros.html
(3)	14.400	https://grutteronline.casagrutter.com.py/producto/agua-mineral-seltz-s-gas-x-20-lts/

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio publicado en la Web (2)	Precio publicado en la Web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "PRECIO PROMEDIO"	Particularidad del rubro en el mercado
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml.	1.500	1.500	1.900	**1.633**	

Ítem N° 2	PRECIO	Fuentes:
(1)	1.500	***CONTRATO N° 05/2022 - HILLEG S.A. ID - 405350***
(2)	1.500	https://porter.com.py/agua-mineral-gas-la-costa-500ml-7840981000049
(3)	1.900	https://www.superseis.com.py/products/22696-agua-mineral-sin-gas-con-pico-torrente-500ml.aspx

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	**MORELIA ESCOBAR**
Firma:	
Dependencia	***Unidad Operativa de Contrataciones***

Agua Mineral sin Gas DE LA COSTA 500ml

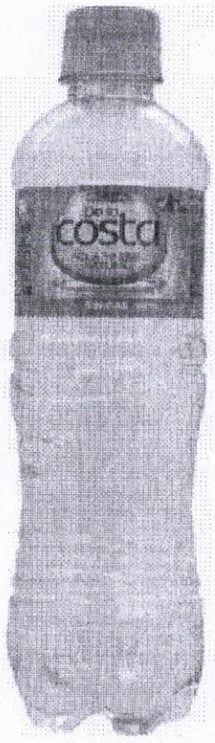

1,500 Gs.

Precio en Puntos de recompensa: 2

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

- Disponibilidad: Disponible
- Código: 7840981000049

DESCRIPCIÓN

Agua Mineral Sin Gas 500ml

CÓDIGO DE LA COSTA 7840981000049

Agua Mineral Sin Gas DE LA COSTA 500ml

ESPECIFICACIONES

INFORMACION DEL PRODUCTO	
Contenido	500ml
Origen de la Marca	

OPINIONES

No hay opiniones para este producto.

1 AÑADIR AL CARRO

(https://www.superseis.com.py/default.aspx)

Buscá tu producto...

0

Mi cuenta Categorias Repetir última orden

Todas las ofertas (https://www.superseis.com.py/Ofertas.aspx)

¿Comprás desde el exterior? (https://www.superseis.com.py/international.aspx)

La empresa

Zonas de cobertura (https://www.superseis.com.py/images/area-de-cobertura-5.jpg)

¿Comprás desde el exterior?
(https://www.superseis.com.py/international.aspx)

Cómo comprar (/topic/19-como-comprar.aspx)

Preguntas frecuentes (/topic/11-preguntas-frecuentes.aspx)

Condiciones de uso (/topic/3-condiciones-de-uso.aspx)

Guía para proveedores (/topic/22-guia-para-proveedores.aspx)

Medios de pago (/topic/13-medios-de-pago.aspx)

Volver al listado

Inicio (https://www.superseis.com.py/) / BEBIDAS 2.0 / AGUA MINERAL SIN GAS CON PICO TORRENTE 500ML

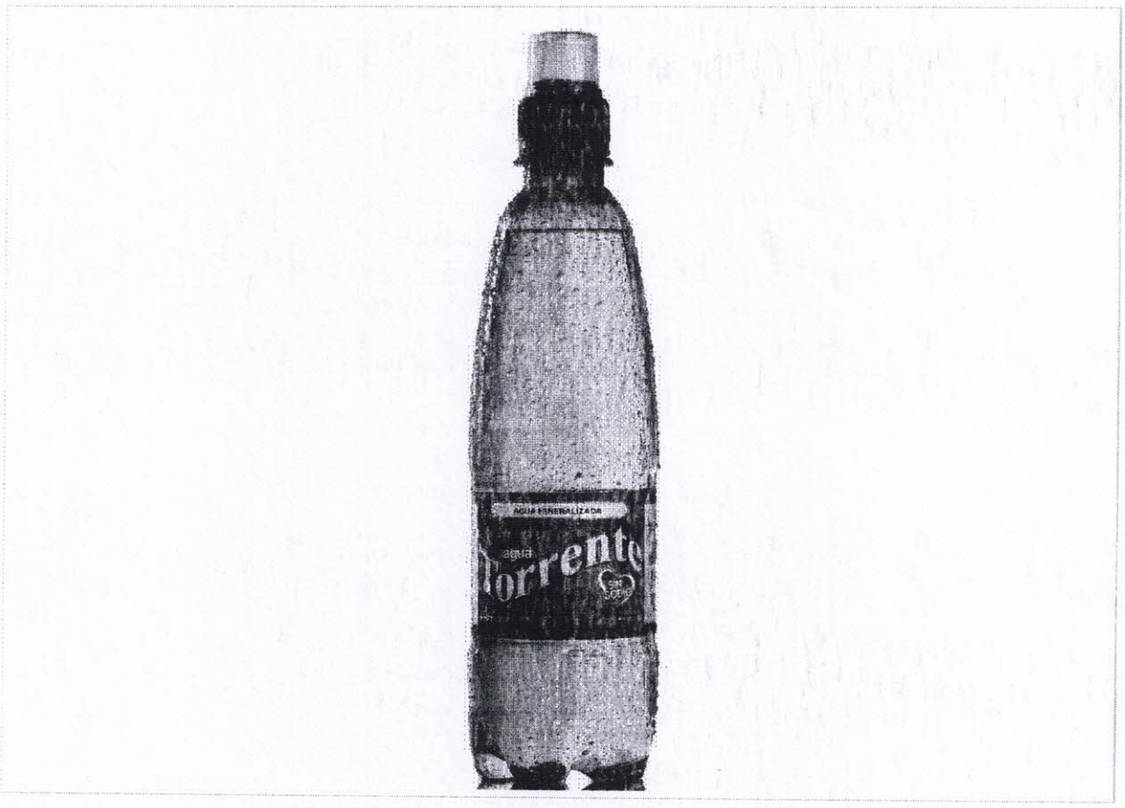

TORRENTE (https://www.superseis.com.py/manufacturer/2025-torrente.aspx)

AGUA MINERAL SIN GAS CON PICO TORRENTE 500ML

Gs 1.900

Código de Barras:7840138000397

Cupones (http://grutteronline.casagrutter.com.py/cupones/)

Lista de deseos (https://grutteronline.casagrutter.com.py/wishlist) 0

CASA GRÜTTER (https://grutteronline.casagrutter.com.py)

WhatsApp
+595 972 517700

Categorias Buscar

AGUA MINERAL SELTZ S/ GAS X 20 LTS

(https://grutteronline.casagrutter.com.py) > Productos (https://grutteronline.casagrutter.com.py/tienda/) > AGUA MINERAL SELTZ S/ GAS X 20 LTS

(https://grutteronline.casagrutter.com.py/wp-content/uploads/imagenes/100686.jpg)

AGUA MINERAL SELTZ S/ GAS X 20 LTS

(https://grutteronline.com.py/producto/johnsons-clasicomb-200ml/) (https://grutteronline.com.py/producto/kuzit-raspberry

~~₲14.400~~

Añadir a la lista de deseos (?add_to_wishlist=56610)

Comparar (Https://Grutteronline.Casagrutter.Com.Py/?Action=Yith-Woocompare-Add-Product&Id=56610)

SKU: 100686

Categoría: AGUAS (https://grutteronline.casagrutter.com.py/producto/bebidas-sin-alcohol/aguas/)

Precio mayorista con la compra de 3 o más unidades

1

Tienda Aguabes utiliza cookies y otras tecnologías para que podamos mejorar su experiencia en nuestros sitios.

Búsqueda en catálogo

REPOSICIÓN AGUA MINERAL 20 L

14.000 ₲

Impuestos incluidos - 1 - 2 días hábiles

Reposición agua mineral natural 20 Litros

Agua Mineral Natural sin productos químicos extraída de mas de 140 metros de profundidad

Procesos de micro y ultrafiltración

Cantidad

1

AÑADIR AL CARRITO

✓ OK

CONTRATO N° 05/2022

Entre Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. **MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **HILLEG S. A.**, con **RUC N° 80076520-6**, domiciliada en Cerro Cora C/ Independencia Nacional - Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR GUSTAVO SAMUDIO LEGAL**, con Cédula de Identidad N° **2.930.629**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405350.

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21 "Adquisición de Agua Mineral" Ad Referéndum Ejercicio 2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 685 I.M. de fecha 11 de febrero del 2022.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	Bidón	Fuente Sana	Nacional	1	11.192
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml	Unidad	Botella	Fuente Sana	Nacional	1	1.500

MONTO MÍNIMO	**Gs. 88.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 176.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende **por la suma de un Monto Mínimo de Gs. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones)** y un **Monto Máximo de Gs. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, teniendo en cuenta que el presente llamado es un contrato abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto R.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA designada según Resolución N° 2533/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 07 mes marzo y año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Cesar Gustavo Samudio Legal
C.I. Nº 2.930.629
HILLEG S. A.

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal